

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**Instituto Municipal de Deportes**

Extracto núm. 196541 del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 05 de septiembre de 2025, donde se aprueban las Bases Específicas para la concesión de subvenciones por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla de aplicación a la línea de Alta Competición (AC) convocatoria 2026.

BDNS (Identif.): 864761.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/864761>

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones todos los equipos de clubes y secciones deportivas, inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas que participen en una de las siguientes categorías no profesionales de la competición.

SISTEMA LIGA/CONCENTRACIÓN REGULAR

- Categoría máxima masculina
- Categoría máxima femenina
- Categoría submáxima masculina
- Categoría submáxima femenina

SISTEMA LIGA REGULAR

- Tercera categoría masculina
- Tercera categoría femenina

Segundo. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para atender la participación de los clubes deportivos de Sevilla capital en competición oficial no profesional en categoría de edad absoluta, siempre que sea organizada por Federación Española o Autonómica reconocida por el Consejo Superior de Deportes.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases Específicas para la concesión de subvenciones por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla de aplicación a la línea de subvenciones «Alta Competición (AC) convocatoria 2026».

Cuarto. Cuantía.

Esta subvención tiene asignada una cuantía total de 290.000 euros en la convocatoria 2026. Según se establece en la base décima la subvención para cada equipo tendrá un importe máximo de 15.000,00 €. Se desestimarán las subvenciones que no lleguen a los 500,00 €. Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. La fecha de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de las Bases en «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexto. Otros datos.

Tienen como finalidad sufragar los gastos derivados de la participación de los deportistas de clubes o secciones deportivas, por equipos, en las competiciones deportivas indicadas en la Base Primera durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026 (temporada 2025/26). En caso de deportes con calendario de año natural, entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2026.

Sevilla a 20 de octubre de 2025.—La Vicegerente del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, María Colomer Rosa.